



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00392-00
DEMANDANTE:	BLANCA NELLY ALZATE MUÑOZ
DEMANDADOS:	OLGA LUCIA MEJIA MEJIA MARIO MEJIA MEJIA
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA

Una vez realizado el control de la admisión correspondiente a la presente demanda, mediante auto de fecha diecisiete (17) de marzo del 2021, siendo **notificada en estados** el día diecinueve (19) de marzo del año 2021, fue inadmitida, corriendo el traslado correspondiente a la parte demandante, para que procediera con el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Revisado el correo institucional del despacho y el Sistema de Gestión Judicial- Nueva Consulta Jurídica-, la parte demandante allegó documentación con el fin de subsanar la demanda, pero de forma **extemporánea**, y por fuera de los términos que estipula el artículo 28 del CPT y SS, para tal efecto, pues se allegó al correo institucional del despacho el día cinco (5) de abril de los corrientes.

En atención a esa razón, el despacho RECHAZA la demanda y se ordena su archivo, previa la cancelación de los registros en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Juez Circuito

Laboral 007

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8fd8104ac88518c86d5a3f638c5f2485f5aa80f9ce3db59ed7d5ced0f72f64b0

Documento generado en 31/08/2021 12:55:30 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>